# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ...................... | 200 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 250 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.


2905

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Premio de poesía "José Rodao" de 1969*

CONVOCATORIA

Con el propósito de perpetuar la memoria del poeta José Rodao y para estimular y recompensar las vocaciones poéticas, la Excma. Diputación Provincial convoca concurso para adjudicar el premio de poesía "José Rodao", de 1969, dotado con 15.000 pesetas y diploma, al mejor trabajo en verso que se presente, con libertad de forma sobre tema que de alguna manera exalte y considere cualquier motivo segoviano.

Dicho premio será concedido con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Podrán concurrir con sus trabajos a esta convocatoria todos los poetas de habla española que lo deseen.

2.ª Los trabajos, que deberán ser originales e inéditos, se presentarán escritos a máquina, por triplicado y sin firma, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, hasta las catorce horas del día 31 de octubre próximo, en sobre cerrado y lacrado (sobre número 1), consignando exteriormente: "Para el premio de poesía "José Rodao", de 1969" y el lema, sin que figure ninguna otra indicación que permita identificar al autor.

Dentro del mismo sobre se incluirá otro (sobre número 2), también cerrado y lacrado, en cuyo exterior llevará escrito el mismo lema y contendrá en su interior una cuartilla con el nombre, apellidos y domicilio del autor y el citado lema.

3.ª La presentación de los trabajos se efectuará en la oficina y plazo indicados, contra recibo, si se exigiere, en el cual se consignará la fecha de entrega y el lema.

4.ª Una vez fallado el concurso, los trabajos no premiados y cada uno con su respectivo sobre número 2, sin abrir, podrán ser retirados en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del otorgamiento de dicho premio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previa devolución del recibo que, en su día, fue facilitado a la recepción del trabajo.

5.ª Quedarán excluidos los trabajos que aparezcan firmados directamente por sus autores.

6.ª La poesía premiada quedará de propiedad de la Excma. Diputación, que podrá publicarla.

7.ª Un Jurado, compuesto por destacadas personalidades de las Letras, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente en la prensa y radio locales, seleccionará los trabajos presentados y emitirá su fallo dentro del mes de noviembre de este año, sin perjuicio de la prórroga que, en su caso, pudiera producirse, proponiendo a la Excelentísima Diputación el que juzgue merecedor del premio, a efectos de su otorgamiento, el cual podrá ser declarado desierto si, a juicio del jurado, la calidad de los trabajos no fueran acreedores al premio.

Segovia, 20 de septiembre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorrell.—El Secretario interino, Ramón Huerta.

---

2900

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1969 y a efectos de lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se hace público la lista de aspirantes admitidos al concurso-examen que convocado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 de julio de 1969, para la provisión de una plaza de Capataz encargado del Servicio de Limpieza del Excelentísimo Ayuntamiento y que son los siguientes:

*Admitidos*

Don Emilio Vírseda González.

*Excluidos*

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto por el artículo ciento veintiuno de la Ley de procedimiento Administrativo, se concede a todos los concursantes un plazo de quince días hábiles de la publicación en el B. O. de la provincia, para las reclamaciones que estimen oportunas ante la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación.

Al propio tiempo, se significa que el sorteo para el orden de actuación de los mismos, en las pruebas correspondientes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de noviembre del año actual, a las trece horas, cuyo acto será público.

Segovia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

2903

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Depositaría de Fondos*
*Servivio de Recaudación*

Del 1.º de octubre al 15 de noviembre podrán ser abonados, en período voluntario, los recibos correspondientes al segundo semestre del año actual, de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, casinos, círculos de recreo, solares sin edificar, alcantarillado, así como los correspondientes al año 1969, del derecho tasa sobre recogida de basuras, utilización de la muralla y cubierta del Clamores, establecimientos molestos, escaparates y anuncios, canalones, puertas carreteras, inspección de motores, lámparas cementerio y recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de noviembre del presente año sin haber satisfecho sus recibos incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero sin pagan sus débitos desde el día 1.º al 10 de diciembre, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Segovia, 26 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

2725

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental don Juan Antonio Serrano Hernández

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Qedar enterada de información expuesta por la Presidencia, y en tal respecto de haber dirigido telegramas a S. E. el Jefe del Estado y S. A. R. el Príncipe don Juan Carlos de Borbón, expresándoles sentimientos de adhesión y acatamiento con motivo de la investidura del último como sucesor del primero a título de Rey, telegramas correspondidos con otros de gratitud últimamente recibidos de haber sido concedida la Medalla de Oro de la Orden de Cisneros al Oficial Administrativo del Ayuntamiento, don Mariano Guerra Tejedor, a quien se acordó transmitir cordial felicitación; y de haber demorado el Secretario general de la Corporación el disfrute de su licencia anual, ante el conocimiento, por la prensa, del nombramiento del nuevo Alcalde de la ciudad.

3. Quedar enterada:

a) De sendas comunicaciones del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por las que se aprueban el presupuesto municipal ordinario y el especial de urbanismo, relativos al actual ejercicio económico.

b) De varios escritos de la Dirección General de Administración Local, participando no tener reparo que oponer a diversos acuerdos adoptados sobre reconocimiento de servicios a diversos funcionarios municipales.

c) De dos comunicaciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativa una de ellas a permiso solicitado por FEISA para la construcción de un Colegio en el Pinarillo y en la que se considera seguir siendo este Ayuntamiento competente para resolver sobre el asunto, una vez recibida la resolución de la Dirección General de Bellas Artes, y referente la otra a desestimación de recurso de alzada interpuesto por don Pedro Escorial Escorial contra resolución de la Alcaldía imponiendo sanción por infracciones urbanísticas.

d) De una carta de CONINSA, constructora de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la Ciudad, participando su confianza en que la nueva conducción quede terminada el día 25 de agosto del presente año.

e) De un anuncio de este Ayuntamiento inserto en el B. O. de la provincia, continente de lista de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso examen de barrenderos, y señalamiento de fecha para el sorteo de actuación.

f) De haberse publicado en el "Boletín Oficial del estado" anuncio de subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de la plaza de la Merced.

g) De un Decreto del Gobierno sobre rectificación del censo electoral.

4. Contratar por tres meses los servicios de Guardia diurno de la Policía municipal con don Gabriel Antequera Gómez y don Antonio González María, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

5. Pasar a conocimiento y propuesta de la Comisión de Personal instancia de don Saturio Moreno Sastre y don Sebastián Contreras Herranz, en relación con el concurso-examen celebrado para la provisión de una plaza de Guarda de los Depósitos del Agua, en el que tomaron parte, considerando la procedencia de abrir sobre el contenido de tal escrito la investigación pertinente.

6. Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local sobre escrito del Alcalde de Madrona, en relación con el derecho a opción del Secretario de dicho Ayuntamiento para el supuesto de aprobación por la Superioridad de la incorporación del indicado Municipio a éste de Segovia.

7. Autorizar a "Cinema Center Films", en cuanto afecta a la jurisdicción municipal, para el rodaje de exteriores de una película cinematográfica en esta ciudad, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

8. Informar favorablemente expediente promovido por don Pablo de Sousa López, en solicitud de licencia para la apertura de una nave industrial en el polígono Cerro de la Horca, para dedicarla a agencia de automóviles.

9. Informar favorablemente expediente promovido por Claudio Moreno y Cía., S. L. , en solicitud de permiso para instalación de un almacén de alimentación y embotellado de aceite en el polígono industrial Cerro de la Horca.

10. Pasar al Negociado 2.º de la Secretaría, para subsanación de deficiencias observadas, expediente instado por don Víctor de la Fuente, en solicitud de licencia de apertura de un garaje en la calle General Santiago, número 8.

11. Denegar licencia de obra interesada por doña María Cobos Fernández y don Teófilo García, para las de cerramiento, mediante obra de fábrica, de una finca en la calle del Tomillo.

12. Quedar enterada de informe emitido por la Dirección General de Bellas Artes, en relación con proyecto de variación de fachadas en orden a proyección de casa en la avenida Fernández Ladreda, número 18, esquina a la calle de Santo Domingo, y en su vista requerir a Inmobiliaria San Millán, S. A., para la presentación de un nuevo y total proyecto rectificado de construcción de edificio donde se recojan todas las rectificaciones señaladas por dicho Centro Directivo en su indicado informe.

13. Pasar a informe de la Comisión de Obras instancia de Inmobiliaria San Millán, S. A., solicitando autorización para realizar trabajos de albañilería en el edificio que construye en las calles de San Roque y del Velódromo, sobre el que pesa orden de demolición parcial.

14. Dejar pendiente sobre la mesa expediente relativo a la investigación practicada sobre las obras de construcción de una casa en la parte posterior del número 9 de la calle de Santo Tomás, en cuanto se interferencia con un vial.

15. Conceder una ayuda económica al empleado municipal, don Jesús Herrero Aparicio, para la adquisición de gafas que le han sido facultativamente prescritas.

16. Pasar a informe del Letrado asesor fallo dictado por el Tribunal Provincial Económico - Administrativo en reclamación deducida por los Reverendos PP. Misioneros del Corazón de María en materia del arbitrio sobre solares sin edificar, por si fuese conveniente recurrir al mismo.

17. Aprobar la cuenta de recaudación de los servicios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, correspondiente al primer semestre del año en curso.

18. Aprobar la cuenta de recaudación rendida por el Recaudador general del Ayuntamiento como correspondiente al primer semestre del año en curso.

19. Aprobar la cuenta de recaudación rendida por el Agente ejecutivo, don Félix Gimeno Guerrero, correspondiente a valores en recibo talonario y al primer semestre del año en curso.

20. Aprobar, con declaración de perjuicio de valores, por importe de pesetas 21.019,53, la cuenta de recaudación rendida por el Gestor y Agente ejecutivo de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al primer semestre del año en curso.

21. Aprobar la cuenta de recaudación rendida por el agente ejecutivo, doña Herminia Díaz Renedo, como correspondiente a valores en certificaciones de débitos y al primer semestre del año en curso.

22. Aprobar diversas propuestas de abono de horas extraordinarias de trabajo realizadas por diverso personal municipal.

23. Autorizar gastos correspondiente a cinco nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

24. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

*Declaración de urgencia*

25. Ofrecer un simbólico obsequio a la Ciudad de Panama, con motivo de celebrarse el 450 aniversario de su fundación por el segoviano Pedrarias Dávila, encomendando su entrega al Catedrático de Historia de la Universidad de Madrid, don Manuel Ballesteros Gaibrois.

26. Conceder un trofeo deportivo al Club Deportivo San Lorenzo, con motivo de las competiciones que organiza en ocasión de las fiestas de la barriada de igual nombre.

27. Conceder al Club Polideportivo "Esperanza", de San Ildefonso, un trofeo deportivo, por vía de premio del Ayuntamiento, con destino a la prueba de marcha atlética que ha organizado con el recorrido San Ildefonso-Segovia-San Ildefonso.

28. Costear, igual que en años anteriores, los cultos de la mañana del día principal del solemne y tradicional novenario anual en honor de la excelsa Patrona de Segovia, Nuestra Señora de la Fuencisla, que tendrá lugar en los días del 20 al 28 de septiembre.

29. Devolver a don Jesús Ortiz Antoranz la fianza definitiva que constituyó en su día para responder del cumplimiento de las obligaciones adquiridas como constructor de las obras de pavimentación de la calle de las Nieves.

30. Quedar enterada de los partes estadísticos rendidos por la Administración del Matadero municipal sobre las carnes transportadas por la empresa de Herederos de Rafael Vicente, durante los meses de junio y julio último.

Segovia, 3 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Mariano Grau. V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

# Administración de Justicia

2886

## Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Diego Useros y por don Teodosio de Frutos Delgado se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de mayo de 1969, que resolvió reclamación número 27/69, interpuesto contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa de dos fincas rústicas sitas en Vegas de Matute (Segovia), pleito al que que ha correspondido el número 361, de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Secretario, María del P. Heredero.

2882

## Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado Municipal y en ejecución de sentencia recaída en el juicio de cognición número 40, de 1968, tramitados a instancia de don Moisés López Gómez, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra la Cooperativa Castilla, domiciliada en Segovia, sobre pago de 22.441,75 pesetas, hoy reducida a 3.744,73 pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y segunda vez, el siguiente bien, embargado a la parte demandada.

Un camión marca Pegaso, matrícula M-204.661, de que es deposotario don Miguel de Miguel Gil, domiciliado en Segovia, Paseo de Ezequiel González número, 15-3.º Se encuentra valorado en la cantidad de sesenta y tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle de San Agustín número 20, Segovia, Palacio de Justicia, el día diez de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que para tomar porte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientas veinticinco pesetas, que es el tipo fijado para esta segunda subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Eusebio Lafuente. Almazán.—El Secretario (ilegible).

2881

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 8, de Barcelona

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho, de esta Capital, por providencia de fecha veintiséis de agosto próximo pasado, dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por doña Concepción Fonoll Gaudi, contra Compañía de Defensa Antigas, S. A., por el presente se anuncia, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la venta, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Cincuenta muebles de colgar "Superior-doble", 85.000 pesetas.

Cincuenta muebles "Inferior-doble", 90.000 pesetas.

Valorados los descritos bienes en la cantidad total de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder y depósito de don Antonio Blanco Belda, representante de la demandada, domiciliado en esa carretera de La Granja, sin número.

El remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, así como ante el de igual clase de Segovia, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Y que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José María López-Mora.

## DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2916

## LOVINGOS

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Cuéllar, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 13 de septiembre de 1969, queda expuesto al público el expediente que se tramita para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueden formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Lovingos, 24 de septiembre de 1969. El Alcalde acctal., Mariano Martín.

2798

## ANAYA

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Garcillán, en sesión celebrada el día 29 agosto 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 6 de los corrientes, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley de 23 de julio y que se reserve para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los anteriores Municipios.

Anaya, 13 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis Yagüe.

(Este anuncio anula al publicado en el número 113, correspondiente al día 19 de septiembre próximo pasado, por haberse agregado "de los bienes comunales", sin tener que constar.)

2927

## VALVIEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de cuentas municipales, correspondiente al ejercicio de 1968, que comprende la de presupuestos y la de administración del patrimonio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pueden formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Valvieja, 26 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Guillermo Azuara.

*Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*